

GACETA MUNICIPAL



GOBIERNO
AMATITÁN
— JALISCO —
2024 - 2027



DIRECTORIO



C. LIONEL PARTIDA ORTIZ
Presidente Municipal

LIC. MANUEL DELGADO ROSALES
Secretario General

DISEÑO:
DANIELA PARTIDA CASTAÑEDA
MARISOL TORRES JUÁREZ
Dirección de Comunicación Social

EDICIÓN E IMPRESIÓN:
Archivo Municipal
Zaragoza No. 42 C.P. 45380
Col. Centro Amatitán, Jalisco
Tel (374) 745 0509

**La Gaceta Municipal es el órgano oficial
del Ayuntamiento de Amatitán, Jal.**

Administración 2024 – 2027

Fecha de aprobación:
13 DE NOVIEMBRE DE 2024

**Zaragoza #42 Col. Centro
Amatitan, Jalisco C.P. 45380
Telefono: 374 745 0509**



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE SOPORTE TÉCNICO, CAPACITACIÓN, DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS PARA LA EVOLUCIÓN DE CIUDADES INTELIGENTES DEL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE AMATITÁN, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE CONSIDERARÁ COMO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIONEL PARTIDA ORTIZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, VANESSA ALEJANDRA COBARRUBIAS GONZALEZ COMO SÍNDICO MUNICIPAL, ARMANDO ONTIVEROS ASSAD COMO ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL Y ARCELIA ESTEFANIA PARTIDA TORRES COMO DIRECTORA DE CATASTRO; Y POR LA OTRA PARTE COMPARCE LA PERSONA MORAL IDENTIFICADA COMO "CARTODATA 2.0, S.C." QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LES CONSIDERARÁ COMO "CARTODATA" QUE COMPARCE EN ESTA OCASIÓN A TRAVÉS DE SU APODERADA LEGAL LA MTRA LUZ MARÍA MURILLO GARCÍA, SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES EN EL "PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL MUNICIPIO" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

1. Amatitán, Jalisco es un municipio libre, integrante del Estado de Jalisco, el cual cuenta por personalidad jurídica y patrimonio propios, dentro de cuya estructura se considera un Presidente Municipal, un Síndico, tal y como se desprende de los artículos 2, 4 numeral 4, 52, 53 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública, artículos 100 fracción II, 101 fracción XV, 102 fracción II, III, XX y XXV.
3. Para efectos del presente contrato, señala como domicilio la finca ubicada en la calle Zaragoza número 42 colonia centro C.P. 45380, del Municipio de Amatitán, Jalisco, teléfono (374) 7450382

II.- DECLARA "CARTODATA" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTE, LO SIGUIENTE:

1. Es una sociedad mexicana legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 103,036 de fecha 20 de octubre del 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público 140 de la Ciudad de México, mismo que



se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil electrónico 122542.

2. Su objeto social consiste en: La prestación de servicios científicos y tecnológicos: servicios de ingeniería geoinformática; servicios de fotogrametría, geodesia, batimetría, cartografía, levantamiento de censos y estadísticas, realización de estudios de geomercado, levantamiento topográfico, investigación para la elaboración de mapas, planos y base de datos, teledeteción entendiendo como tales, la realización de levantamientos aéreos y terrestres a través del uso de tecnología LIDAR, mapeo terrestre a través de radar, desarrollo software a medida, levantamiento de información cartográfica; servicios de reprocesamiento de información, identificándose como el análisis y transformación cartográfica para terceros; generación de información geográfica; aerotriangulación, restitución, captura de imágenes multiespectrales, levantamiento de puntos GPS, obtención de panoramas terrestres métricos, modelaje tres D; inventarios de recursos y manejo de lo relacionado con las artes gráficas y publicidad.

3. Su representante cuenta con los poderes y facultades necesarios y suficientes para celebrar el presente Convenio y los documentos Anexos respectivos, según consta en la escritura pública número 103,036 de fecha 20 de octubre del 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Jorge Alfredo Domínguez Martínez, Notario Público 140 de la Ciudad de México, mismo que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público del Comercio de la Ciudad de México con el folio mercantil electrónico 122542.

4. Cuenta con plena capacidad legal, técnica, financiera y económica para celebrar el presente Contrato, así como con el suficiente personal especializado necesario para cumplir con todas y cada una de sus obligaciones conforme al presente Contrato.

5. Cuenta con toda la infraestructura propia para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato, en los términos pactados en el mismo.

Cuenta con los conocimientos, experiencia, capacidad técnica y económica; así como elementos de infraestructura, económicos, técnicos y humanos propios, suficientes y especializados, para prestar debidamente los servicios objeto de este Contrato de conformidad con la normatividad legal vigente, así como para dar cumplimiento a todas sus obligaciones fiscales, de seguridad social y laborales, con respecto al personal especializado que utilice para la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

6. Se encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones de conformidad con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones aplicables frente al Servicio de Administración Tributaria, el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar

**Zaragoza #42 Col. Centro
Amatitan, Jalisco C.P. 45380
Teléfono: 374 745 0509**



conductas, que induzcan a prácticas fraudulentas y que no está involucrada en temas que puedan estar relacionados con actos de corrupción y, que cumple y continuará cumpliendo durante la vigencia del presente Contrato todas las leyes, reglamentos y normativa anticorrupción aplicable a las actividades relacionadas con este Contrato.

8. Su domicilio fiscal se encuentra ubicado en Circunvalación ote. 689, Cd. Granja, Zapopan, Jalisco, 45010; su teléfono es 33 36 27 1552 y su página web de internet www.cartodata.com

9. Su Registro Federal de Contribuyentes es CAR161020ADA,

10. Tiene conocimiento de las necesidades indicadas en el anexo técnico, y que motivan la celebración del presente Contrato.

PRIMERA. Para efectos de los trabajos del presente contrato, se contempla trabajar en las dependencias del municipio de Amatitán, Jalisco, que serán beneficiadas con la "Actualización cartográfica e implementación de las Herramientas para la Ciudad Inteligente, Tercera Etapa" por parte de la empresa CartoData 2.0, S.C.

SEGUNDA: Se generarán, utilizarán, capacitarán e implementarán los siguientes componentes:

1. Actualización cartográfica municipal realizada mediante vuelo fotogramétrico oblicuo y LiDAR de un polígono de 4 km² de la cabecera municipal y localidades de Amatitán.
2. Soporte e Implementación de la consulta de la cartografía multifinalitaria sobre la Plataforma de Información Geográfica "eCarto" Cloud, en las dependencias requeridas a nivel municipal.
3. Soporte de Sistema de Gestión Catastral "eCatastro" Cloud, para la Dirección de Catastro e Impuestos Inmobiliarios.
4. Soporte del Sistema de Ingresos "MIDAS" Cloud, para la Dirección de Catastro e Impuestos Inmobiliarios.
5. Actualización de panoramas terrestres "V360" a aproximadamente cada 3 metros, con funcionalidad de toma de medidas en el visor de 150 km lineales.



TERCERA: En caso de ser necesario, se realizarán una serie de recomendaciones de cambios o mejoras a los procesos en las dependencias para mejor aprovechamiento de las herramientas, en ese caso se realizará por parte de "CARTODATA", un diagnóstico en línea de aquellas dependencias con el objetivo de analizar los procesos y trámites que harán uso de la información generada en el proyecto.

CUARTA: El costo de los trabajos será cubierto por parte de "EL MUNICIPIO" por 33 mensualidades de \$63,500.00 (Sesenta y tres mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional), que suman un total de \$2,095,500.00 (dos millones noventa y cinco mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) más el impuesto al valor agregado. "CARTODATA" entregará de manera mensual el comprobante fiscal correspondiente a las cuotas establecidas, teniendo el "MUNICIPIO" como máximo 08 ocho días hábiles a partir de la fecha de entrega del comprobante para realizar el pago correspondiente. Dando inicio los pagos en el mes de Enero del 2025, concluyendo en septiembre del 2027.

QUINTA: El presente contrato de prestación de servicios, tendrá vigencia del 22 de octubre del 2024 al 30 de septiembre del 2027.

SEXTA: Los servicios plasmados en el presente contrato, serán suministrados al "MUNICIPIO" en el transcurso del tiempo de la vigencia del servicio por parte de "CARTODATA" en las dependencias indicadas en la cláusula primera, el tiempo posterior a la vigencia solo se brindará soporte a emergencias y se brindará por un periodo máximo de un mes.

SÉPTIMA: El servicio de acompañamiento o capacitación se otorgará de manera continua de forma remota, generando continuidad en la capacitación y actualizaciones, en su caso, si es necesario, en las oficinas de "CARTODATA" de manera semestral durante todo el periodo de vigencia.

Las capacitaciones o acompañamientos podrán ser cambiadas o modificadas de fecha o temario según la necesidad del "MUNICIPIO", siempre y cuando no rebase el número de sesiones correspondiente al año en curso. Se notificará con un mínimo de 08 días de anticipación al "MUNICIPIO" la fecha y temario de la próxima sesión de capacitación para que sea confirmada o modificada. "CARTODATA" proporcionará al "MUNICIPIO" un correo electrónico para atención a soporte.

Las solicitudes de soporte entre "EL MUNICIPIO" y "CARTODATA" se realizarán al siguiente correo electrónico:

proyectos@cartodata.com



La solicitud será valorada por el equipo de proyectos, dando contestación por correo electrónico dentro de las 24 primeras horas, mencionando el tratamiento que se le aplicará a la incidencia o en su caso solicitando más información si existiere duda. Los reportes únicamente se podrán realizar en días hábiles sujetos al calendario oficial.

OCTAVA: La presente póliza ampara responsabilidad para "CARTODATA", únicamente en eventos relacionados con el presente contrato y todas las aplicaciones accesorias al mismo.

NOVENA: Todas las herramientas y software mencionados en la cláusula segunda del presente contrato, tendrán licencia indefinida de uso consultada en el Cloud, sin posibilidad de comercialización, cesión, préstamo o donación fuera del municipio de Amatitán, Jalisco. En el caso de que el municipio adquiera un servidor físico con las características necesarias para la instalación de eCarto, eCatastro y MIDAS de manera local, CartoData apoyará al municipio sin costo extra a la migración de la información al servidor propiedad del municipio, siempre y cuando esto suceda dentro del periodo de vigencia del presente contrato.

DÉCIMA: Respecto al presente contrato, "CARTODATA" no podrá ceder los derechos adquiridos durante la vigencia indicada en la cláusula quinta, con excepción de los derechos de cobro.

DÉCIMA PRIMERA: Será causa de rescisión el que cualquiera de las partes incumpla con cualquiera de las cláusulas contenidas en este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: Para el cumplimiento e interpretación del presente contrato las partes se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Tribunales Locales competentes en la ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco, dejando sin efecto los principios ordinarios para la delimitación de la jurisdicción y competencia, renunciando expresamente a cualquier otra que pudiera corresponderle debido a su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA TERCERA: Para garantizar los trabajos de soporte y actualización de los sistemas cartográficos, se considera un periodo de mantenimiento a dichos sistemas de 1 (uno) mes corrido a partir de la fecha de terminación de este contrato, el mantenimiento solo cubre fallas en los sistemas imputables a los algoritmos desarrollados, y no cubre fallas originadas sobre errores de datos cartográficos, datos faltantes o datos alterados en la geodatabase.

DÉCIMA CUARTA: Las partes manifiestan que para la celebración de este documento no existió dolo de ninguna de ellas ni lesión, así como tampoco medió violencia alguna para su firma, por lo que entienden perfectamente los términos plasmados en este instrumento jurídico el cual deciden voluntariamente firmar.



Leído lo anterior, y enteradas "LAS PARTES" de su contenido, alcance y consecuencia legales de las obligaciones y derechos pactados en el presente contrato, ciertos de que no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento, firman de conformidad en el municipio de Amatitán, Jalisco el día 22 de octubre del 2024.



Lionel Partida Ortiz
Presidente Municipal
Amatitán, Jalisco

Luz María Mártillo García
Apoderado Legal
CartoData 2.0, SC



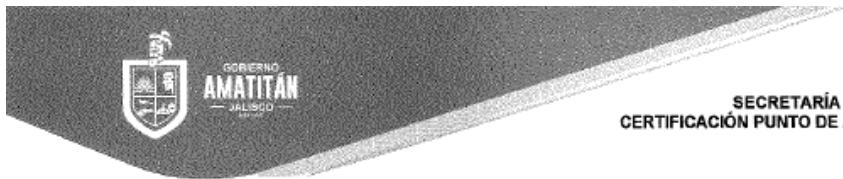
Vanessa Alejandra Covarrubias Gómez
Síndico Municipal
Amatitán, Jalisco

Arcelia Estefanía Partida Tello
Directora de Catastro
Amatitán, Jalisco



Armando Ontiveros Assad
Encargado de Hacienda Municipal
Amatitán, Jalisco





SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICACIÓN PUNTO DE ACUERDO

El que suscribe **Lic. Manuel Delgado Rosales** en mi carácter de Secretario del Ayuntamiento de Amatitán, Jalisco, por este conducto

CERTIFICO:

Que el día 13 trece de noviembre de 2024, se celebró la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente a la sesión número 3 (tres), misma que tuvo la presencia de los CC. Lionel Partida Ortiz, Presidente Municipal; Vanessa Alejandra Covarrubias González, Síndico Municipal, Yessica Analy Rivera Herrera, Regidora, Isaías Adame Alvarado, Regidor, Norma Pulido López, Regidora, Vicente Real Olivares, Regidor, Cruz Federico Sánchez López, Regidor, Karla Daiana Partida Ontiveros, Regidora, Jaime Rodríguez López, Regidor, Liliana Ramírez Rivera, Regidora.

En el **SEXTO punto FRACCIÓN II del Orden del Dia**, se aprueba por **UNANIMIDAD de 10 (diez) votos** el siguiente acuerdo que a la letra dice:

6. Lectura y, en su caso, aprobación de puntos de acuerdo que se glosaron a la sesión.
- II. Propuesta y en su caso aprobación, para la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de soporte técnico, capacitación, desarrollo e implementación de herramientas para la evolución de ciudades inteligentes del Municipio de Amatitán, Jalisco.

En uso de la voz el Secretario General propone al Pleno del Ayuntamiento se apruebe la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales de soporte técnico, capacitación, desarrollo e implementación de herramientas para la evolución de ciudades inteligentes del Municipio de Amatitán, Jalisco. Por lo que una vez expuesta la propuesta se procedió a levantar la votación nominal correspondiente quedando aprobada la misma por **UNANIMIDAD de 10 (diez) votos**.

REGIDOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
PRESIDENTE LIONEL PARTIDA ORTIZ	X		
SINDICO VANESSA ALEJANDRA COVARRUBIAS GONZALEZ	X		
C. JESICA ANALY RIVERA HERRERA	X		
C. VICENTE REAL OLIVARES	X		
C. NORMA PULIDO LOPEZ	X		
C. ISAIAS ADAME ALVARADO	X		
C. CRUZ FEDERICO SANCHEZ LOPEZ	X		
C. KARLA DAIANA PARTIDA ONTIVEROS	X		
C. JOSUÉ SAÚL PÉREZ OCAMPO	-----		
C. LILIANA RAMIREZ RIVERA	X		
C. JAIME RODRIGUEZ LOPEZ	X		

AMATITÁN, JALISCO, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

SECRETARIO GENERAL DEL H. GOBIERNO
MUNICIPAL DE AMATITÁN, JALISCO

LIC. MANUEL DELGADO ROSALES



13/11/2024 13:45:27 745 0509
PRESIDENTE AMATITÁN, JAL.

@GOBIERNO_AMATITAN

Zaragoza #42 Col. Centro
Amatitan, Jalisco C.P. 45380
Telefono: 374 745 0509

Activar Windows
Ve a Configuración para activar

